



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

República del Perú

BASES CONSOLIDADAS

(CIRCULAR 05)



**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión
el Proyecto:**

“Línea de Transmisión Azángaro-Juliaca-Puno 220 kV”

27 de octubre de 2014



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Índice

1. Aspectos generales

- 1.1 Objeto del Concurso
- 1.2 Definiciones.
- 1.3 Facultades del Comité.
- 1.4 Limitaciones de responsabilidad.

2. Comparecencia al proceso

- 2.1 Representantes Legales.
- 2.2 Agentes Autorizados.
- 2.3 Consultas sobre las Bases y consultas y sugerencias al Contrato.
- 2.4 Impugnaciones.

3. Calificación

- 3.1 Requisitos.
- 3.2 Contenido del sobre.
- 3.3 Procedimiento.

4. Presentación y evaluación de Ofertas

- 4.1 Contenido de los sobres.
- 4.2 Procedimiento.

5. Cierre del Concurso

- 5.1 Procedimiento.
- 5.2 Incumplimiento de los requisitos.

6. Disposiciones finales

Formularios

Formulario 1	Solicitud de Calificación
Formulario 1-A	Declaración Jurada – Mecanismo de Simplificación
Formulario 2	Garantía de validez, vigencia y seriedad de la Oferta
Formulario 3	Formación de Consorcio
Formulario 3-A	Formación de Consorcio del Operador Calificado
Formulario 3-B	Modificación de Consorcio Calificado
Formulario 4	Presentación de la Oferta
Formularios 4-A	Desagregado de la Oferta (Líneas de Transmisión)
Formularios 4-B	Desagregado de la Oferta (Subestaciones y Telecomunicaciones)
Formulario 5	Garantía de impugnación a la Adjudicación de la Buena Pro

Anexos

Anexo 1	Cronograma del Concurso
Anexo 2	Definiciones
Anexo 3	Requisitos de Calificación
Anexo 4	Método para determinar la mejor Oferta
Anexo 5	Procedimiento para el Cierre
Anexo 6	Relación de Empresas Bancarias y de Seguros
Anexo 7	Contrato de Concesión SGT LT Azángaro-Juliaca-Puno 220 kV



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

BASES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto del Concurso

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD (en adelante El Comité), ha convocado a Concurso Público Internacional en la Modalidad de Concurso de Proyecto Integral, con el fin de seleccionar un Adjudicatario, a quien el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, otorgará en concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de los proyectos: Línea de Transmisión Azángaro-Juliaca-Puno 220 kV (en adelante Línea Eléctrica), por un periodo de 30 años desde su Puesta en Operación Comercial.

La Línea Eléctrica pertenece al Sistema Garantizado de Transmisión y ha sido incorporada en el Primer Plan de Transmisión mediante Resolución Ministerial N° 213-2011-MEM/DM.

La Adjudicación de la Buena Pro será otorgada a un Operador Calificado, o a un Consorcio Calificado. El Contrato será suscrito con una Sociedad Concesionaria que el Adjudicatario presentará o constituirá antes del Cierre.

Las Bases, y las Leyes Aplicables, tal como éstas son definidas más adelante, regirán el Concurso y el Contrato. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que toda Persona que, de manera directa o indirecta participe en el Concurso, conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables.

1.2. Definiciones

En estas Bases los términos tendrán los significados que se indican en el Anexo 2.

Toda referencia efectuada en este documento a “Numeral”, “Punto”, “Inciso”, “Formulario” y “Anexo”, se deberá entender efectuada a numerales, puntos, incisos, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3. Facultades del Comité

1.3.1 El Comité está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.3.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases o en el Cronograma, suspender y cancelar el Concurso, incluso después de la declaración de Adjudicación de la Buena Pro hasta antes de la fecha prevista para el Cierre. El Comité no incurrirá en responsabilidad alguna como consecuencia de estas decisiones.

